

ACTA DEL PANEL DE ESPECIALISTAS EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN ENCARGADA DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES A OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las **cuatro horas con dieciséis minutos** del día **diecisiete de noviembre del año dos mil veintidós**, estando presentes mediante acceso remoto virtual: Lic. Eduardo José Gómez Arriaga, Lic. Cesar Alejandro Chávez Flores, Lic. Marcelo Valenzuela Castillo, Dr. Iván Roberto Álvarez Olivas, Lic. Arturo Velasco Ponce, Mtra. Claudia Ivette Rodríguez Rucobo, Lic. Nayiki Elena Olivas Arredondo, Dra. Lizet Aída Ochoa Tapia y Mtra. Rosa María García Figueroa, en su calidad de integrantes del Panel de Especialistas en Materia de Combate a la Corrupción, se reúnen bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista de asistencia.
- II. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- III. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión de fecha 15 de noviembre de 2022.
- IV. Análisis, discusión y en su caso, aprobación, del acuerdo mediante el cual se expiden los lineamientos que regulan el desarrollo de las reuniones del Panel de Especialistas en Materia de Combate a la Corrupción.

V. Análisis, discusión y en su caso, aprobación, de la convocatoria, dirigida a las personas interesadas en ocupar la Titularidad de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, así como los anexos correspondientes a los documentos para el registro.

VI. Análisis, discusión y en su caso, aprobación, de los criterios contenidos en las matrices de evaluación curricular y de entrevista de las personas interesadas en ocupar la Titularidad de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua.

VII. Asuntos generales.

También se encontró presente vía remota en la reunión, el Diputado: David Oscar Castrejón Rivas.

En primer término, el Lic. Eduardo José Gómez Arriaga, Coordinador del Panel de Especialistas, comentó que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 122 y 122 Bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y con el propósito de analizar, discutir y en su caso, aprobar, el acuerdo mediante el cual se expiden los lineamientos que regulan el desarrollo de las reuniones de este Cuerpo Colegiado, la convocatoria, así como los anexos correspondientes a los documentos de registro y los criterios contenidos en las matrices de evaluación curricular y de entrevista de las personas interesadas en ocupar la Titularidad de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, solicitó a la Lic. Nayiki Elena Olivas Arredondo, apoyara con el pase de lista de asistencia, y diera lectura al orden del día de la reunión.

A continuación, por instrucciones del Coordinador del Panel, la Lic Nayiki Elena Olivas Arredondo, realizó el pase de lista de asistencia conforme al Decreto 0326/2022, encontrándose presentes vía remota: Lic. Eduardo José Gómez Arriaga, Lic. Cesar Alejandro Chávez Flores, Lic. Marcelo Valenzuela Castillo, Dr. Iván Roberto Álvarez Olivas, Lic. Arturo Velasco Ponce, Mtra. Claudia Ivette Rodríguez Rucobo, Lic. Nayiki Elena Olivas Arredondo, Dra. Lizet Aída Ochoa Tapia y Mtra. Rosa María García Figueroa.

Por lo tanto, el Coordinador del Panel, declaró la existencia del quórum legal y manifestó que todos los acuerdos que se aprueben en la presente reunión, tendrán plena validez legal.

Siguiendo con el segundo punto del orden del día, la Lic. Nayiki Elena Olivas Arredondo, dio lectura al orden del día y el Coordinador del Panel de Especialistas, lo aprobó por unanimidad.

Continuando con el tercer punto del orden del día, el Lic. Eduardo José Gómez Arriaga, sometió a consideración el acta de la reunión de fecha 15 de noviembre de 2022, y solicitó a la Lic. Nayiki Elena Olivas Arredondo, tomara el sentido de la votación, quedando aprobada por unanimidad.

Continuando con el cuarto punto del orden del día, respecto del **acuerdo mediante el cual se expiden los lineamientos que regulan el desarrollo de las reuniones del Panel de Especialistas en Materia de Combate a la Corrupción**, el Lic. Eduardo José Gómez Arriaga, preguntó a las y los presentes si había algún comentario, no habiendo ninguno.

Acto seguido, solicitó a la Lic. Nayiki Elena Olivas Arredondo, sometiera a consideración el acuerdo mediante el cual se expiden los lineamientos antes mencionados, **quedando aprobado por unanimidad.**

Continuando con el quinto punto del orden del día, respecto de la convocatoria, así como los anexos correspondientes a los documentos de registro, el Lic. Eduardo José Gómez Arriaga, preguntó si existía algún comentario.

Acto seguido, el Lic. Marcelo Valenzuela Castillo, pidió la palabra y comentó la importancia de incluir dentro de los requisitos en la convocatoria para las personas interesadas en participar para ocupar el cargo público, la declaración 3 de 3, es decir, comprende la declaración de situación patrimonial, de intereses y de impuestos, ya que es en relación al patrimonio con el que cuenta la o el aspirante, lo cual daría certeza y seguridad de conocer que poseen en la actualidad y que pudieran llegar a tener conforme avanza su gestión en el cargo conferido.

Así mismo, comentó que con respecto al conflicto de intereses se busca saber si las personas interesadas en participar tienen alguna sociedad, empresa, negocio o alguna relación, que pudiera afectar su libre albedrío, al momento de tomar decisiones, al frente del cargo.

Continúo comentando sobre la situación fiscal de las personas que buscan contender al cargo, se busca que sean personas que cumplan a cabalidad con el pago de sus impuestos ya que esta de por medio el hecho de que van a manejar recursos y los van a destinar.

Por lo tanto, comentó que al implementar el mecanismo de la declaración 3 de 3, se daría una posibilidad de que ante la sociedad se de seguridad y transparencia al proceso.

Enseguida la Lic. Nayiki Elena Olivas Arredondo, pidió la palabra y señaló que si bien es cierto es importante conocer la situación patrimonial de los contendientes, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es clara en señalar quienes están obligados en presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, y la mencionada Ley, solo menciona a los servidores públicos, y no todas las personas candidatas lo serían, y a su consideración opinó que no se vería vulnerado puesto que en la Ley General antes citada, se habla de la oportunidad que tendrán los servidores públicos de presentar su declaración patrimonial, que incluso se señala que hay una declaración llamada "inicial" la cual tendría un periodo para presentarla.

A continuación, el Lic. Eduardo José Gómez Arriaga, preguntó si existía algún otro comentario.

Acto seguido, el Diputado David Oscar Castrejón Rivas, comentó estar de acuerdo con el comentario del Lic. Marcelo Valenzuela Castillo, en pedir la declaración 3 de 3, como requisito ya que la Ley no lo prohíbe y en aras de mejorar los requisitos a solicitar por quien en su momento ocupe el cargo público.

Después, pidió la palabra el Lic. Arturo Velasco Ponce, quien comentó que el hecho de agregar más requisitos de los ya solicitados, en ocasiones pudiera conllevar a que se limite la participación de las personas interesadas.

Acto seguido, intervino el Dr. Iván Roberto Álvarez Olivas, quien comentó estar de acuerdo con la propuesta de pedir la declaración 3 de 3, y dar así una mejor evaluación de los perfiles que se inscriban.

Enseguida tomó la palabra la Mtra. Claudia Ivette Rodríguez Rucobo, quien señaló que el requisito de la declaración 3 de 3, no está establecida en la Ley, ni es un ordenamiento expreso, o algo que este previamente establecido en la Constitución Local ni para la elección del Fiscal Anticorrupción.

Siguió comentando que a través de los formatos proporcionados tales como: la carta de no existencia de conflicto de interés, la carta bajo protesta de decir verdad, y la carta de no antecedentes penales, se cubre el requisito de la declaración 3 de 3. Así mismo, está de acuerdo en no pedir más requisitos de los ya establecidos.

A continuación, el Coordinador del Panel de Especialistas, solicitó a la Lic. Nayiki Elena Olivas Arredondo, sometiera a consideración la petición del Lic. Marcelo Valenzuela Castillo, para **agregar como requisito a la convocatoria la declaración 3 de 3, para las personas interesadas en ocupar la Titularidad de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua.**

Acto seguido, sometió a consideración de las personas integrantes del Panel, sobre el requisito antes mencionado, obteniendo **seis votos en contra**, en el siguiente orden: Lic. Arturo Velasco Ponce, Lic. Cesar Alejandro Chávez Flores (voto razonado), Lic. Eduardo José Gómez Arriaga, Mtra. Claudia Ivette Rodríguez Rucobo, Mtra. Rosa María García Figueroa y la de la voz Lic. Nayiki Elena Olivas Arredondo y **tres votos a favor** en el siguiente orden: Dra. Lizet Aída Ochoa Tapia, Dr. Iván Roberto Álvarez Olivas, Lic. Marcelo Valenzuela Castillo.

A continuación, el Coordinador del Panel, concedió la palabra al Lic. Cesar Alejandro Chávez Flores, quien razono su voto y comentó que la iniciativa de las declaraciones 3 de 3, cobraron mucho vigor a partir de organizaciones ciudadanas, en procesos a nivel nacional que empezaron a gestionarse hace cinco años.

Continúo comentando, que la razón por la cual voto en contra de agregar el requisito de la declaración 3 de 3, es porque presenta algunas dificultades desde el punto de vista operativo y logístico, ya que habría que definir cual es el formato de declaración patrimonial, que tendría que utilizarse para el mencionado fin.

Prosiguió diciendo, que las declaraciones patrimoniales en el contexto del Sistema Nacional Anticorrupción que están regidas por la Ley General, tiene una serie de metodologías que están definidas por un Comité, las cuales se presentan a través de un sistema seguro desde el punto de vista tecnológico, el cual tiene seguridad para que la información no sea vulnerada, y el uso de dicha información está destinado para propósitos de evolución patrimonial, y a la misma se tiene acceso abierto o restringido, solo determinadas autoridades tienen facultades para ello.

Prosiguió diciendo en el mismo tenor, que si se decidiera ir a un esquema donde las personas candidatas tuviesen que presentar de manera anticipada una declaración patrimonial, el primer tema a solventar sería conocer en cual plataforma de orden tecnológico se podría presentar dicha información.

Así mismo comentó, que eso pudiera significar un tipo de retraso en el proceso de selección y por otro lado planteo la interrogante sobre quien haría el resguardo de dicha información y que tan abierta sería en atención a la confidencialidad de ciertos datos que por la sensibilidad del cargo público que va a ocupar la o el Titular de la Fiscalía Anticorrupción, es importante que sea resguardada por su propia seguridad.

Cuestionó también lo que se haría con la información solicitada a las y los candidatos, ya que se tendría la finalidad de evaluar requisitos de elegibilidad para el cargo, así como de pertinencia para conocer quienes tienen los mejores atributos para llegar a la posición y la interrogante con la declaración patrimonial sería que propósito tendría que el Panel de Especialistas conozca la mencionada información, y pueden ocurrir situaciones sensibles donde la ciudadanía haga cuestionamientos respecto del patrimonio de una persona, lo cual resulta incomodo para la o el aspirante.

Y en otro tema comentó, que lo referente a la declaración fiscal dependiendo del régimen en el que tribute la persona física tiene sus propias características, en la mayoría de los casos en los cuales se ha pedido bajo el esquema de la declaración 3 de 3, simplemente se ha pedido el acuse de la última declaración provisional, pero lo cierto es que tampoco ese acuse con la última información no permite saber cuál es la situación fiscal del contribuyente.

La situación es que en este tipo de requisitos se ha prestado para debatir en el caso de personas cuyo patrimonio o el cuestionamiento de su pago de impuestos es público.

En conclusión, comento que el requisito de la declaración 3 de 3 tiene sus propósitos loables, pero presenta retos operativos y puede en algunas circunstancias conducir a que lejos de hacer mas transparente el proceso se produzcan enredos innecesarios.

Aunado a lo anterior, concluye comentando que con los requisitos actuales y las matrices de evaluación son espacios suficientes donde se tiene la oportunidad de evaluar los perfiles y de exponer de acuerdo al recto criterio del Panel de Especialistas considerar quienes tengan los mejores atributos para el cargo público en comento.

Acto seguido, el Dr. Iván Roberto Álvarez Olivas, pidió la palabra y propuso la idea de proporcionar en un periodo de tiempo determinado, para dar oportunidad a la ciudadanía de expresar si existe algún tipo de denuncia en contra de las y los aspirantes al cargo público que nos ocupa, que sea susceptible de invalidar su postulación, todo esto con la finalidad de agregar criterios para adelgazar la muestra y ser más selectivos en la búsqueda de la o el aspirante idóneo.

A continuación, la Mtra. Rosa María García Figueroa, pidió la palabra y comentó, que, en su opinión, con la carta de antecedentes penales y la carta de no inhabilitación por la Secretaría de la Función Pública, se solventa la propuesta del Dr. Iván Roberto Álvarez Olivas antes mencionada.

Enseguida, pidió la palabra, el Lic. Arturo Velasco Ponce, quien comentó que, las autoridades únicamente expiden constancias de no inhabilitación o en su caso, constancias de no antecedentes penales, no tienen una base de datos o una ventanilla que permita entregar alguna documentación donde conste que alguna persona cuenta con alguna denuncia o ha sido

señalada en algún hecho delictivo o de carácter administrativo, y en segundo lugar expuso que el solo hecho de que una persona pueda tener o presentar alguna denuncia, no lo hace responsable penalmente o administrativamente, es decir; no porque alguna persona cuente con una denuncia no es apta para desempeñar un cargo porque no ha sido juzgada, no se puede descalificar a nadie por una denuncia, por lo tanto no existe un documento como tal.

Posteriormente, el Lic. Eduardo José Gómez Arriaga, solicitó, a la Lic. Nayiki Elena Olivas Arredondo, sometiera a consideración, la propuesta del Dr. Iván Roberto Álvarez Olivas, quien solicitó **dar un periodo de tiempo razonable para hacer del conocimiento del Panel de Especialistas si las o los aspirantes a ocupar el cargo público, tiene alguna denuncia pendiente.**

Después y por instrucciones del Coordinador del Panel de Especialistas, la Lic. Nayiki Elena Olivas Arredondo, sometió a consideración lo anteriormente planteado, resultando en el siguiente orden con **siete votos en contra**: Mtra. Rosa María García Figueroa, Mtra. Claudia Ivette Rodríguez Rucobo, Dra. Lizet Aída Ochoa Tapia, Lic. Arturo Velasco Ponce, Lic. Eduardo José Gómez Arriaga, Lic. Cesar Alejandro Chávez Flores, Lic. Nayiki Elena Olivas Arredondo y con **dos votos a favor** en el siguiente orden: a favor: Lic. Marcelo Valenzuela Castillo, Dr. Iván Roberto Álvarez Olivas.

Una vez agotado el tema, se sometió a consideración **la convocatoria, así como los anexos correspondientes a los documentos para el registro, quedando aprobados por siete votos a favor**, en el siguiente orden: Lic. Eduardo José Gómez Arriaga, Lic. Cesar Alejandro Chávez Flores, Lic. Arturo Velasco Ponce, Mtra. Claudia Ivette Rodríguez Rucobo, Dra. Lizet Aída Ochoa Tapia, Mtra. Rosa María García Figueroa, Lic. Nayiki Elena Olivas

Arredondo y **dos votos en contra**: Dr. Iván Roberto Álvarez Olivas y Lic. Marcelo Valenzuela Castillo.

Posteriormente, en el sexto punto del orden del día, el Coordinador del Panel de Especialistas, **respecto de los criterios contenidos en las matrices de evaluación curricular y de entrevista de las personas interesadas** en ocupar la Titularidad de la Fiscalía Anticorrupción del Estado, preguntó si hay algún comentario.

Acto seguido, la Lic. Nyiki Elena Olivas Arredondo, por instrucciones del Coordinador del Panel, sometió a consideración lo anteriormente señalado, **quedando aprobado por siete votos a favor**, en el siguiente orden: Lic. Eduardo José Gómez Arriaga, Lic. Cesar Alejandro Chávez Flores, Lic. Arturo Velasco Ponce, Mtra. Claudia Ivette Rodríguez Rucobo, Dra. Lizet Aída Ochoa Tapia, Mtra. Rosa María García Figueroa, Lic. Nayiki Elena Olivas Arredondo, **y dos abstenciones**: Lic. Marcelo Valenzuela Ponce y Dr. Iván Roberto Álvarez Olivas.

Acto seguido, continuando con el séptimo punto del orden del día, en asuntos generales, el Coordinador del Panel, preguntó si hay algún punto a tratar.

Después, la Mtra. Rosa María García Figueroa, propuso una capacitación para el manejo del sistema de evaluación que se utilizará en las entrevistas de las personas candidatas, y que igual manera solicito sean grabadas, a lo cual estuvieron de acuerdo por unanimidad.

Habiéndose agotado los puntos del orden del día, siendo las 17:25 horas del 17 de noviembre de 2022, se dio por concluida la reunión.

POR EL PANEL DE ESPECIALISTAS EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN
ENCARGADA DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES A
OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA.

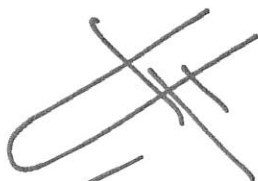


Lic. Eduardo José Gómez Arriaga.



Mtro. Arturo Velasco Ponce

Integrante



Lic. César Alejandro Chávez Flores
Integrante

Integrante



Mtra. Claudia Ivette Rodríguez
Rucobo.

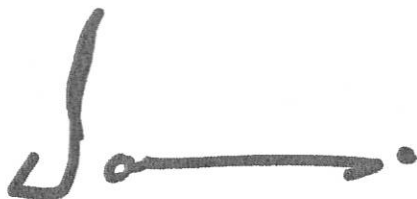


Lic. Marcelo Valenzuela Castillo
Integrante

Integrante



Lic. Nayiki Elena Olivas Arredondo
Integrante



Dr. Iván Roberto Álvarez Olivas
Integrante

Dra. Lizet Aída Ochoa Tapia
Integrante



Mtra. Rosa María García Figueroa
Integrante